

## B) Entrevista.

Consistirá con carácter opcional a decidir por el Tribunal, en realizar una entrevista personal que versará, entre otras materias, sobre el contenido de la memoria presentada, a fin de valorar la aptitud de los aspirantes para la plaza a la que aspiran. Se valorará de 0 a 10 puntos.

Priego de Córdoba, 7 de noviembre de 2008.- La Secretaria, Clara M.<sup>a</sup> Cabezas Zurita.

*ANUNCIO de 1 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Puerto Serrano, de modificación de bases de Subinspector de Policía Local (BOJA núm. 227, de 14.11.2008).*

Habiéndose detectado errores en la redacción de las bases por las que se han de regir el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Puerto Serrano, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 213, de fecha 6 de noviembre de 2008, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 227, de fecha 14 de noviembre de 2008,

## RESUELVO

Proceder a la corrección de las bases publicadas en los siguientes términos:

## 1.º Anular la base 8.2.5. Funcionarios en activo.

Puerto Serrano, 1 de diciembre de 2008.- El Alcalde-Presidente, Pedro Ruiz Peralta.

*ANUNCIO de 16 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de subsanación de convocatorias T.A.G., Administrativos y Auxiliares Administrativos.*

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2008, se ha servido aprobar una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. Estimar parcialmente el requerimiento formulado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía contra las Bases Generales de las convocatorias aprobadas por este Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 3 de julio del año en curso, para proveer 47 plazas de Técnicos de Administración General, 41 plazas de Administrativos de Administración General y 116 plazas de Auxiliares Administrativos, modificando las Bases Generales y Anexos que a continuación se hace referencia, quedando los mismos en los términos que siguen: Convocatoria de T.A.G.: Su sistema de selección es el de oposición libre, reservándose a promoción interna para los funcionarios de carrera de esta Corporación pertenecientes a la Subescala de Administrativos 12 plazas, es decir, el 25% de las mismas, tal y como se determina en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Convocatoria de Administrativos de Administración General: Se reservan a promoción interna para los funcionarios de carrera de este Ayuntamiento pertenecientes a la Subescala de Auxiliares 21 plazas, es decir, el 50% de las mismas, tal y como se determina en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril. Las 20 plazas de Administrativos de Administración General restantes serán objeto de convocatoria de acceso libre, por el sistema de oposición, una vez se elabore el Anexo correspondiente a dicha convocatoria con el programa y tipo de ejercicios que han de regir la

misma y se adopte el oportuno acuerdo de aprobación por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, el cual deberá ser publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Convocatoria de Auxiliares Administrativos: Su sistema de selección es el de oposición libre, tal y como se determina en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Segundo. Desestimar el requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en lo relativo a la composición del Tribunal Calificador, manteniéndose el mismo en cuanto a su composición tal y como se recoge en la base novena de las Generales que rigen las convocatorias en tanto que el mismo no contraviene y, por tanto, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 60 (Órganos de selección) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercero. Dar traslado de estos acuerdos a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, así como del informe emitido por el Servicio de Personal de esta Corporación, cuyos fundamentos han servido de motivación a la adopción de los mismos.

Cuarto. Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 16 de septiembre de 2008.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 30 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifican a doña María del Carmen López Pérez acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0199.*

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de doña M.<sup>a</sup> Carmen López Pérez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla (Sevilla).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra doña M.<sup>a</sup> Carmen López Pérez, DAD-SE-2008-0199, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7124, finca SC\_000135, sita en calle Avda. China, 34 1 38, de Sevilla (Sevilla), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 14 de julio de 2008, donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo presta en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio,

con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª, planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-7124.

Finca: SC\_000135.

Municipio (Provincia): Sevilla (Sevilla).

Dirección vivienda: Avda. China, 34 1 38.

Apellidos y nombre del adjudicatario: López Pérez M.ª Carmen.

Sevilla, a 30 de octubre de 2008.- La Instructora, M.ª del Mar Guitiérrez Rodríguez; la Secretaria, M.ª Isabel Fernández Burgos.

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Gregorio García García Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0019.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Gregorio García García, DAD-SE-2008-0019, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7014, finca 3297, sita en Plz. de la Concordia, 6, 41470, Peñaflor (Sevilla), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 14 de julio de 2008, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Par-

que Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-7014.

Finca: 3297.

Municipio (Provincia): Peñaflor.

Dirección vivienda: Plaza de la Concordia, 6.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: García García, Gregorio.

Sevilla, 4 de noviembre de 2008.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez, la Secretaria, M.ª Isabel Fernández Burgos.

*ANUNCIO de 26 de noviembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución desestimando la subrogación solicitada por doña María Ángeles Palomo Rodríguez.*

Visto el expediente de subrogación iniciado a petición de doña M.ª Ángeles Palomo Rodríguez, referido a la vivienda sita en calle Huéznar, núm. 18, en la localidad de Cazalla de la Sierra (Sevilla), por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

Primero. Doña M.ª Ángeles Palomo Rodríguez, formuló el 15 de diciembre de 2005 solicitud de subrogación en la titularidad de la vivienda de promoción pública perteneciente al grupo SE-0976, finca núm. 56957, cedida en régimen de arrendamiento a su madre doña Isabel Rodríguez Campos.

Segundo. La interesada presentó documentación con objeto de acreditar la condición que alega, y para ser adjudicataria de una vivienda de promoción pública en Andalucía.

Tercero. De la documentación que obra en el expediente, se desprende que doña M.ª Ángeles Palomo Rodríguez, no habita de manera habitual la vivienda objeto de esta resolución, al tener su domicilio en La Pineda-Vilaseca (Tarragona) y según se desprende del Registro General de Índices, posee propiedades en esa localidad catalana además de en Salou (Girona).

#### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

##### I. Competencia.

El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver conforme al apartado 1, del artículo 3 de los Decretos 210/1999 y 258/2002, de 15 de octubre, por los que se atribuye el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración, del patrimonio que constituye el parque de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía transferido.

##### II. Legitimación.

Está legitimada activamente la interesada, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como arrendadora.

##### III. Fondo del asunto.

El Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento de las viviendas de promoción pública en Andalucía, constituye la ley especial en